

DECRETO N°

TEMUCO,

02  
03 ENE. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato privado celebrado con fecha 30 de diciembre del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Rubén Morales Sánchez, Cédula de Identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Rubén Morales Sánchez por escritura privada de fecha 30 de diciembre del año 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma de 30,53 Unidades de Fomento mensuales (impuestos incluidos), sin intereses ni reajustes.
3. La vigencia del contrato será por 3 meses, esto es, enero, febrero y marzo del año 2017.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cis

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuesta
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**

En Temuco, a 30 de diciembre del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de Temuco, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 26 de fecha 12 de enero de 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 203 del año 2014: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 4 de febrero del año 2015 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Nelson Rubén Morales Sánchez. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 8 de marzo del año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 771 de fecha 18 de marzo del año 2015, renovado mediante escritura privada de fecha 9 de noviembre del año 2015 hasta el día 31 de diciembre del año 2016, la referida renovación fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.794 de fecha 18 de noviembre del año 2015.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.158 de fecha 2 de diciembre del año 2016 se aprobó la contratación directa del servicio de traslado de pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco con el proveedor don Nelson Rubén Morales Sánchez fundada en la causal del artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas, esto es, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil unidades tributaria mensuales.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1203901



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear encarga al Prestador, quien acepta el "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", el cual comprende un vehículo para transporte de pasajeros, con chofer y combustible destinado a las actividades que se deban desarrollar en la comuna de Temuco por las distintas Unidades Municipales, tanto en el sector urbano como rural y excepcionalmente fuera de la comuna, por el plazo de 3 meses, esto es, enero, febrero y marzo del año 2017.

## **TERCERA.**

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 203 del año 2014; asimismo la legislación vigente para el transporte incluida la certificación de la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, si correspondiere.

## **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de U.F. 30,53 mensuales, sumando un total a pagar durante la vigencia del contrato de U.F. 91,59 impuestos incluidos.

El precio de este contrato será pagado directamente al Prestador mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la boleta y/o factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Gestión Administrativa en su calidad de Unidad Técnica y a la cual se acompañará un informe de los servicios realizados.

## **QUINTA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la notificación al Prestador del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público hasta el día 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, término que será renovable por una anualidad, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica respaldado en los informes de las Unidades que tengan en uso el vehículo.

## **SEXTA. MULTAS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el cual se haya incurrido en la falta.



**SÉPTIMA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha

**OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ  
PRESTADOR**

MRA/db

**FIRMO ANTE MI:** NELSON RUBEN MORALES SANCHEZ, C.N.I. N°  
Temuco, 03 de enero de 2017. kem

